ASADIP
ASOCIACIÓN AMERICANA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO
Vicepresidencia Académica

Caracas, 28 de octubre de 2016

Profesor
José Moreno Rodríguez
Presidente de la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado, ASADIP
Presente.-

Estimado profesor,

En el seno de la Asamblea General de nuestra Asociación celebrada en el marco de las VII Jornadas de la ASADIP, el 2 de noviembre de 2013 en Asunción, se formuló una propuesta relativa a la elaboración de unos PRINCIPIOS ASADIP SOBRE ACCESO TRANSNACIONAL A LA JUSTICIA, que funcionasen como guía orientadora en los posibles esfuerzos de codificación, y que sirviesen, además, como instrumento hermenéutico para los distintos operadores jurídicos de la región. Para este proyecto se tomó como punto de partida la creciente relevancia de los asuntos procesales en la resolución de los problemas que afectan la vida jurídica privada internacional y su incidencia directa en la protección de derechos humanos relativos al acceso a la justicia.

La propuesta fue acogida por la Asamblea y se encargó para su ejecución al profesor Javier L. Ochoa Muñoz junto a la Vicepresidencia Académica, a cargo de la profesora Claudia Madrid Martínez.

Desde ese momento hasta hoy hemos realizado un arduo trabajo en equipo con los profesores Diego Fernández Arroyo, Eduardo Véscovi y Alejandro Garro, bajo el liderazgo del primero.

El trabajo comenzó con la elaboración de dos cuestionarios. El primero estuvo dirigido a cubrir los principales núcleos temáticos del proceso civil y la cooperación jurídica internacional, así como a identificar los problemas claves que aquejan a la justicia en esta materia, y el estado de aplicación de los convenios internacionales vigentes en los diversos Estados de procedencia de los miembros de nuestra Asociación.

El segundo cuestionario tuvo, si se quiere, un acentuado carácter filosófico, con preguntas que nos permitieron explorar opiniones sobre la armonización de los sistemas del *Common Law* y el *Civil Law* y sobre la posibilidad de establecer directrices muy básicas o ideas marco, o más bien procurar un nivel mayor de detalle.

En tal sentido, resultaron de ayuda invalorable los aportes y colaboraciones de algunos miembros de la Asociación. Así, nos gustaría agradecer las observaciones y apoyo general de Didier Opertti Badan, David Stewart, Hans van Loon, Cecilia Fresnedo de Aguirre, María Blanca Noodt Taquela, Eugenio Hernández-Bretón, Paula All, Luis Ernesto Rodríguez y

Carlos Arrue. Además, destacamos la colaboración de la información sobre Brasil a Renata Alvares Gaspar y Luciane Klein Vieira; de Colombia a José Luis Marín; de Cuba a Maelia Esther Pérez Silveira y Taydit Peña Lorenzo; de El Salvador a Elizabeth Villalta; de Panamá a Gilberto Boutin; de Uruguay a Eduardo Tellechea Bergman y Cecilia Fresnedo de Aguirre; y de Venezuela a Eugenio Hernández-Bretón, Claudia Madrid Martínez, Yaritza Pérez Pacheco, Mirian Rodríguez Reyes, Zhandra Marín, Claudia Lugo, Maritza Méndez Zambrano, Luis Ernesto Rodríguez, Javier Ochoa Muñoz y Andrés Carrasquero Stolk.

Además de estos y otros aportes fundamentales de Derecho comparado, hemos tomado en cuenta diversas propuestas de *Soft Law* vinculadas a la materia, como el Protocolo iberoamericano de cooperación judicial internacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el Código modelo de cooperación interjurisdiccional para Iberoamérica del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal, los Principios sobre Derecho internacional privado de la propiedad intelectual; los Principios Generales y Guía de Buenas Prácticas-Contacto Transfronterizo Relativo a los Niños de la Conferencia de La Haya (2008); las *Guidelines for Recognising and Enforcing Foreign Judgments for Collective Redress* de la International Bar Association (2008); la Ley Modelo sobre Normas Procesales para la Aplicación de los Convenios sobre Sustracción Internacional de Niños (2007); los Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones (2005); los Principios ALI/UNIDROIT del Proceso Civil Transnacional (2004); las *Guidelines for Court-to-Court Communications in Cross-Border Cases* (Pautas aplicables a las comunicaciones de Tribunal a Tribunal en Casos Transfronterizos) del *American Law Institute* (ALI) (2000), entre otras iniciativas que se han desarrollado a nivel europeo e interamericano.

Con estos insumos, durante las VIII Jornadas ASADIP celebradas en Porto Alegre en 2014, presentamos un "Proyecto de Bases para la elaboración de los PRINCIPIOS ASADIP SOBRE ACCESO TRANSNACIONAL A LA JUSTICIA". A partir de las discusiones suscitadas con ocasión del Proyecto de Bases y de los materiales antes mencionados, hemos elaborado un texto que se sometió a discusiones preliminares en el seno de las Jornadas ASADIP llevadas a cabo el pasado año en Panamá. Resultado de estas discusiones es la versión de los PRINCIPIOS ASADIP SOBRE ACCESO TRANSNACIONAL A LA JUSTICIA que hoy presentamos a la consideración de los miembros de nuestra Asociación.

La idea es que, una vez que sean adoptados, comience una etapa de elaboración de comentarios a cada una de las disposiciones que componen el texto de los Principios.

Queremos agradecer, a través de usted, el apoyo dado por la ASADIP a este importante proyecto, al tiempo que le pedimos sus buenos oficios para la remisión del texto a los miembros de la Asociación.

Reciba un cordial saludo,

Javier Ochoa Muñoz

Claudia Madrid Martínez